

5. Información solicitada (anote de forma clara y precisa)⁽⁴⁾

Si requiere más espacio marque la siguiente casilla y especifique número de hojas Anexo _____ hojas

Información opcional para fines estadísticos

Sexo: Femenino Masculino **Edad:** **Nacionalidad:**

Ocupación (seleccione una opción)

- Empresario Servidor público Empleado u obrero
 Medios de comunicación Asociación política Organización no gubernamental
 Comerciante Académico o Estudiante Otro (especifique) _____

Escolaridad

- Sin estudios Primaria Secundaria
 Bachillerato Licenciatura Maestría o Doctorado

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Expedientes de Solicitudes de Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México", el cual tiene su fundamento en los artículos 6, párrafo cuarto, inciso A, base II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 180 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 23 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, 8, 12.51, 93 fracciones I y IV, 169, 171, 186, 192, 193, 194, 195, 196 y 199 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 35, 37 y 39 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 68 y 69 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; numerales 4, 6, 10, 11 y 12 de los Lineamientos Generales sobre la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es llevar a cabo un control, registro y seguimiento en la atención de las solicitudes de información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de Datos Personales que recibe el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y podrán ser transmitidos a los titulares de esos derechos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de acceso a la información pública. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Mtra. Haydeé María Cruz González, Coordinadora de Transparencia y Datos Personales, y la dirección de la Unidad de Transparencia donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Calle Magdalena, número 21, 3er piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 53 40 46 00 ext. 1001 y 1203, correo electrónico transparencia@tedcmx.org.mx.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: (55) 5636-21-20, ext. 148 y/o al correo electrónico: datos.personales@infodcmx.org.mx o www.infodcmx.org.mx*.

- (1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Oficina de Información Pública", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.
- (2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX).
- (3) Sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello represente procesamiento de la misma. (Artículo 7 de la LTAIPRCCDMX).

Si la solicitud es presentada ante un Ente Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la oficina receptora orientará al solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud y señalara al solicitante el o los sujetos obligados competentes. (Artículo 200 de la LTAIPRCCDMX)

- (4) Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas. (Artículo 3 de la LTAIPRCCDMX)

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la LTAIPRCCDMX)

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

Los plazos para la atención de las solicitudes de información se encuentran establecidos en el artículo 212 de la LTAIPRCCDMX.

Respuesta a la solicitud	9 días hábiles
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles

El solicitante que no reciba respuesta del Ente o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. (Artículo 233 de la LTAIPRCCDMX).